



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

D^a NURIA PARGADA, ALCALDESA GM PAR

CONCEJALES:

D^a GABRIELA RANGA, GM PAR
D. ESTEBAN RUIZ ABASCAL, GM PAR
D. MARIANO FAÑANAS, GM PSOE
D^a. LORENA CAJAL, GM PSOE
D^a. ISABEL MANGLANO, GM PSOE,
D. FRANCISCO CAMPILLO, GM CHA,

AUSENTE:

D. ANDREA GAVIN, GM PAR, justifica su ausencia
D. JOSE MANUEL OTAL, GM PP, justifica su ausencia

En la localidad de Biescas siendo las veinte horas del día 19 de Diciembre, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Nuria Pargada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la SECRETARIA INTERVENTORA NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ, que da fe del acto. Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, 7 de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación. Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta, abre la sesión.

PRIMERO.- Expediente 548/2022. Aprobación plan de medidas antifraude y prevención de conflicto de intereses, reglamento de funcionamiento del comité de cumplimiento, código ético del Ayuntamiento de Biescas. Cumplimiento del artículo 6.5 a) Orden HFP/1030/2021.

Se lee por la Secretaria de la Corporación la declaración institucional de los Concejales del Ayuntamiento de Biescas, de política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, recogido en el Anexo I del plan de medidas antifraude y que literalmente dice:

“El Ayuntamiento está comprometido con la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, especialmente en relación con la correcta gestión de fondos públicos, por lo que considera fundamental la aprobación de la presente Política.

El personal que integra la organización tiene, entre otros deberes, “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, ejemplaridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”.

El Ayuntamiento manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales. Por ello, suscribe los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad, mostrando tolerancia cero ante el fraude y la corrupción en todas sus formas.

Conforme al compromiso adquirido, el objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y/o corrupta, y que haga posible su





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

prevención y detección, así como el desarrollo de procedimientos y normas que faciliten la investigación de irregularidades y permita garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Ayuntamiento, como responsable de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de intereses, se encarga de:

- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Asegurarse de que los miembros integrantes de la organización son conscientes de los asuntos relacionados con el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses y que reciben formación al respecto.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas y comunicación a las autoridades competentes, si procede.
- Implementar canales eficaces para facilitar la comunicación de los casos de fraude, corrupción y conflicto de intereses, garantizando la confidencialidad, la ausencia de represalias contra los comunicantes de buena fe y el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos personales.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una evaluación de riesgos de fraude, corrupción y conflictos de intereses de la institución en relación con la gestión de los fondos europeos Next Generation EU, así como a implementar controles de forma proporcionada.

Esta política y todos los procedimientos que conforman el Plan de Medidas Antifraude son aprobados y revisados periódicamente.”

A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, el Pleno, dando cumplimiento al artículo 6.5 a) Orden HFP/1030/2021, acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Biescas, código ético y reglamento de funcionamiento del comité de cumplimiento, que se adjuntan como anexos a la presente Acta.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

SEGUNDO. Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Biescas con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. Designar a las siguientes personas como miembros del Comité:

- La Alcaldía
- La Secretaria - Interventora
- La técnica del área económica
- La agente de empleo y desarrollo local
- La portavoz del Grupo Socialista
- El portavoz del Grupo PP
- El portavoz del Grupo CHA.

En relación con los equipos que participan en la gestión de los fondos Next Generation EU, el Ayuntamiento identificará, en cada proyecto, a otros posibles participantes, elaborando un listado con su identificación, el cargo que desempeñan en la organización o si es personal externo.

CUARTO. Que por parte de este Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO. Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://biescas.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.

SÉPTIMO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Biescas aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto».

SEGUNDO.- Expediente 414/2022. Nombramiento comité de seguimiento CENTRO COWORKING "EMPRENDE EN BIESCAS".

Visto el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO "EMPRENDE EN BIESCAS".

Visto que la finalidad del Centro "Emprende en Biescas" es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas iniciativas emprendedoras.

Visto que en el presente reglamento, la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos, serán evaluadas por parte de una Comisión de seguimiento.

El Pleno, acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a las siguientes personas como miembros del Comité:

- La Alcaldía
- La agente de empleo y desarrollo local
- La portavoz del Grupo Socialista
- El portavoz del Grupo PP
- El portavoz del Grupo CHA.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce y cuarenta y seis horas del día de la fecha.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

PLAN ANTIFRAUDE

